



**AUTORIZA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 786**

**ARICA, 29 MAR 2018**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 0548, de fecha 02 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada "Servicio De Aseo y Limpieza Para Las Dependencias Del Gobierno Regional De Arica Y Parinacota".
2. Resolución Exenta N° 0761, de fecha 27 de marzo de 2018, que declara Inadmisibles la Oferta de la licitación denominada "Servicio De Aseo y Limpieza Para Las Dependencias Del Gobierno Regional De Arica Y Parinacota".
3. Correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2018, de la Jefatura de División de Administración y Finanzas al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Resolución Exenta N° 264, de 2017, que aprobó las Bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
5. El contrato suscrito entre las partes, con fecha 28 de marzo de 2017, aprobado por la resolución exenta N° 482, de 2017.
6. Certificado de Disponibilidad presupuestaria, de fecha 27 de marzo de 2018.
7. Resolución Exenta N° 260 de fecha 16 de febrero de 2017 Aprueba Bases Administrativas, Técnicas Y Anexos Licitación Pública Denominada "Servicio De Aseo Y Limpieza Para Las Dependencias Del Gobierno Regional De Arica Y Parinacota".
8. Contrato Servicios de Aseo y Limpieza para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y María Angélica Balbontín Alcaíno, cuyo nombre de fantasía es Empresa Maba Transporte, Aseo y Jardines de fecha 28 de Marzo de 2017.
9. Resolución Exenta N°482, de fecha 29 de marzo de 2017 que aprueba contrato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y María Angelica Balbontín Alcaíno.
10. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo contemplado en el artículo 10 N° 7 letra A del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios, existe la posibilidad de contratar vía trato directo, si se requiere, la prórroga de un contrato de servicios, respecto de uno suscrito con anterioridad, por

considerarse indispensable para las necesidades del servicio y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras.

2. Que, en efecto, se encuentra vigente en la actualidad el contrato suscrito con la misma proveedora, aprobado por la Resolución Exenta N°482 de fecha 29 de marzo de 2017.
3. Que, en la especie, y teniendo en consideración la declaración de inadmisibilidad que se ha señalado en el numeral 2 de los Vistos, se hace indispensable contar con el servicio de aseo y limpieza para las dependencias del Servicio, mientras se realizan todos los pasos para realizar el llamado a licitación pública del mismo.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor María Angélica Balbontín Alcaíno, cuyo nombre de fantasía es Empresa Maba Transporte, Aseo y Jardines, Rut N° 6.005.690-0, con domicilio legal en calle Ejército N° 680, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por un monto de \$12.408.000.- (doce millones cuatrocientos ocho mil pesos) IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de abril a junio del año 2018.
2. **CONTRÁTESE**, previa entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, al proveedor María Angélica Balbontín Alcaíno, cuyo nombre de fantasía es Empresa Maba Transporte, Aseo y Jardines, Rut N°6.005.690-0, por un monto total de \$12.408.000.- (doce millones cuatrocientos ocho mil pesos) IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de abril a junio del año 2018.
3. **MANTÉNGASE** vigente las obligaciones emanadas del contrato primitivo, de conformidad a las bases administrativas, técnicas y anexos que lo rigen durante la vigencia de la presente prórroga.
4. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el año 2018.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**  
**INTENDENTA(S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

APT/OSV/fir

**Distribución física**

- Oficina de partes

**Distribución digital**

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico